

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 90
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 7 de abril de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ESTUDIANTE, RUBÍ OLIVARES QUIÑONES LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) A SER UTILIZADOS PARA GASTOS EDUCATIVOS.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida
- 2 como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de
- 3 1991", establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para
- 4 ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que
- 5 opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que

1 promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar
2 fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de
3 salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres
4 naturales.

5 **POR CUANTO:** El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento
6 sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a
7 Personas Indigentes.

8 **POR CUANTO:** La Srta. Rubí Olivares Quiñones, solicita ayuda económica para cubrir parte
9 de sus costos educativos. La joven es residente de la barriada La Perla y estudia
10 enfermería en una institución universitaria acreditada en San Juan. Sin embargo, las
11 ayudas económicas otorgadas son insuficientes para cubrir su necesidad económica
12 y poder permanecer como estudiante activa. La joven Oliveras Quiñones depende
13 económicamente de su señora madre quien es viuda, ama de casa y está
14 desempleada.

15 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
16 **RICO:**

17 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su
18 Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a
19 donar a la Srta. Rubí Olivares Quiñones, la cantidad mil dólares (\$1,000.00) para gastos
20 educativos.

21 **Sección 2da.:** Los fondos a ser donados provendrán de la partida número 1000-XX-
22 3811-0000-2401-0000-0000. Esta partida podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la
23 Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan, más no así la
24 cantidad autorizada para desembolso.

25 **Sección 3ra.:** La Srta. Rubí Olivares Quiñones, firmará una carta de compromiso
26 comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue no más

1 tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al
2 Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

3 **Sección 4ta.:** La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la
4 Legislatura Municipal del donativo concedido en esta resolución mediante copia de la Carta
5 de Compromiso firmada por la solicitante, a la brevedad posible.

6 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte,
7 adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
8 incompatibilidad.

9 **Sección 6ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.